

Auto de Sustanciación No. 331

Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicado: 2020-00157

Demandante: ANA LID CORTÉS BARRETO

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS: CARLOS ALBERTO GARCIA BEDOYA Y OTROS

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 21 de agosto de 2020.

Se deja constancia que a la fecha no se ha aportado por la parte interesada la constancia de entrega de la citación para notificación personal de los demandados. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia Secretarial anterior, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal de los señores demandados CARLOS ALBERTO, LUZ MARY y XIOMARA GARCÍA BEDOYA, esta vez conforme lo reglado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ

Auto de Sustanciación No. 331

Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicado: 2020-00157

Demandante: ANA LID CORTÉS BARRETO

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS: CARLOS ALBERTO GARCIA BEDOYA Y OTROS

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 087 del 24 de agosto de 2020</p>  <hr/> <p><b>Claudia Michel Martínez Quiceno</b> Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria